



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ACTA DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIA Y PROPUESTA DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº: 10254/2025

ASUNTO: Resolución de incidencia respecto a la autoría de la obra ganadora del XVII Certamen de Cuentos por la Igualdad 2026.

Entidad convocante: Área de Igualdad - Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

ASISTENTES

En Alcalá la Real, siendo las 10:30 horas del día 17 de junio de 2026, se reúnen de manera extraordinaria las personas integrantes de la Comisión de Valoración:

- Dña. Dulcenombre Medina Cano Caballero: Presidenta de la comisión de valoración del XVII Certamen de Cuentos por la Igualdad.
- Dña. Alicia Olmo Charneco: Representante de la comunidad educativa.
- D. Rafael Vera Peinado: Ganador del XVI Certamen de Cuentos por la Igualdad 2024.
- Dña. M^a José Aguilera Martín: Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en calidad de Secretaría.
- Excusa su asistencia por motivos justificados, Dña. Noelia López Magaña: Representante del movimiento asociativo de mujeres de Alcalá la Real.

ANTECEDENTES

- **Primero.**— Con fecha 12 de mayo de 2026, esta Comisión formuló una propuesta inicial de premios basada en el anonimato de las obras. Tras la apertura del se identificó como autora de la obra ganadora, “*Cuando el príncipe dijo no*”, a Dña. M^a del Pilar Martín Cano (DNI 74.....4R).
- **Segundo.**— Con fecha 4 de junio de 2026, Dña. **M^a del Pilar Martín Cano** presentó una instancia formal ante el Área de Igualdad aclarando que la autora material del cuento es su hija menor de edad, **Carla Aguilera Martín**.
- **Tercero.**— En dicha instancia expone que “*se utilizó mi certificado digital dado que ella no disponía del mismo siendo menor. Las bases del certamen no exigen en ningún momento que el certificado digital utilizado para la presentación pertenezca al propio participante; únicamente se exige el uso de la sede electrónica y que el archivo no contenga datos identificativos de la autoría. Que actuó como su representante legal en el trámite de envío, que es exactamente el cauce que prevé la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común para que los menores puedan relacionarse con la Administración. El certificado fue el medio técnico del envío, no un indicador de autoría, y que considera que la autoría de una obra corresponde a quien la crea, con independencia de quién realice el trámite de presentación, tal y como establece la Ley de Propiedad*”





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Intelectual”.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN

En base a los antecedentes expuestos, esta Comisión de Valoración, por unanimidad,

ACUERDA:

- Primero.— ESTIMAR la solicitud de aclaración presentada por Dña. M^a del Pilar Martín Cano, reconociendo la validez de su actuación en representación de su hija menor.
- Segundo.- VALORAR el interés superior de la menor con el reconocimiento de la autoría de la obra.
- Tercero.— SUBSANAR el acta de fecha 12 de mayo de 2026 en lo relativo a la identidad de la autoría de la obra ganadora, procediendo a la modificación del expediente de valoración, para lo cual sirva esta acta como definitiva.
- Cuarto.— ELEVAR LA PROPUESTA DEFINITIVA DE PREMIOS al órgano competente para su posterior publicación oficial, quedando configurada de la siguiente manera:

OBRA GANADORA: *“Cuando el príncipe dijo no”*

Autora: Dña. Carla Aguilera Martín (Menor de edad)

Representante Legal: Dña. M^a del Pilar Martín Cano (DNI 7.....44R)

ACCÉSIT: *“La Pirata Josefina”*

Autora: Dña. María Pérez Mesa (DNI 74.....8V)

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:50 horas del día de la fecha, firmando las personas presentes de la Comisión de Valoración en conformidad con lo aquí redactado.

VERA PEINADO, RAFAEL (4 de 4)
Firma: 22/06/2026
HASH: 53826217dcd0d0fcd129aff532d527

Cód. Validación: 723J22H392QJDP2YJNA2LMG36
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

